



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 123 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 13301-0242275-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 014/08 - API; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció el instituto de la "Feria Fiscal" para la Provincia de Santa Fe, definiéndose en el Artículo 1°, incisa b), que esta Administración Provincial fijará el período en función a la feria judicial que para la estación invernal establezca cada año el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe;

Que el receso judicial de la estación invernal para el corriente año, fue establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Ordinario celebrado en fecha 20 de Mayo de 2014, Acta N° 21, Punto 6), desde el día 07 de Julio de 2014 hasta el día 20 de Julio de 2014, ambas fechas incluídas;

Que atento a ello, resulta adecuado fijar el receso fiscal de la estación invernal del corriente año, desde el día 07 de Julio de 2014 hasta el día 20 de Julio de 2014, ambas fechas incluídas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 18, 21 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia, texto según Ley N° 13.260;

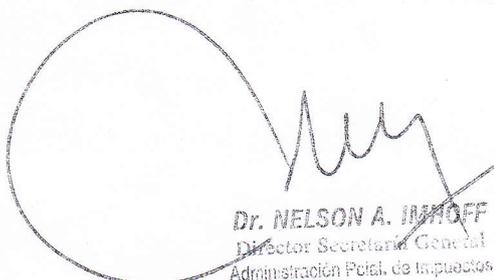
Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo, mediante dictamen N° 238/2014;

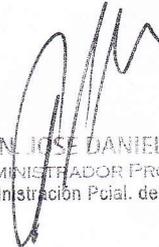
POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establécese que la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año, quedará comprendida entre los días 07 y 20 de Julio de 2014, ambas fechas incluídas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y posteriormente archívese.


Dr. NELSON A. IMHOFF
Director Secretario General
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de impuestos


GRISELDA ROSA MIGUEL
Jefe de Oficina - Res. Int. 02/13
Administración Pcial. de Impuestos
ES COPIA